

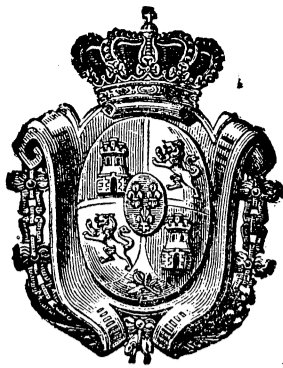
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres mes'
Para Madrid.....	260	130	65
Para el Reino.....	360	180	90
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100
Para Indias.....	440	220	110

GACETA DE MADRID.

N.º 2518.

MIÉRCOLES 8 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísi-
ma Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda con-
tinúan en esta corte sin novedad en su importante
salud.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION
DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba da parte en 31 de Julio último de que en la Habana y demas puntos de la Isla continúan el buen orden y tranquilidad pública.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA DEL SUR.

Caracas 8 de Junio.

Nueva Granada.—Sur.—Por dos postas que han llegado á Bogotá sabemos que el 11 del corriente vino á Buga un tal Rodríguez Gil, á quien llaman comandante, con pliegos de Popayan para el bandido Ovando, que contenian, según parece, noticias tan poco favorables á la causa de los ladrones, que el capataz de ellos montó á caballo en el momento y marchó precipitadamente hácia Popayan, dejando orden de que su tropa lo siguiese al otro día, como se verificó.

La funesta noticia traída por Rodríguez Gil se comunicó por la posta al tahir Córdoba que estaba en Cartago, y á virtud de ella salió tambien precipitadamente para Popayan.

Cual sea la verdadera causa de estas marchas repentinas no hemos podido saberle. En Buga y en Cartago se atribuian á la aproximacion de tropas ecuatorianas á Popayan al mando inmediato del general Flores, y aun se añadía que habian llegado dos ó tres buques al puerto de la Buenaventura con tropas de desembarco.

Nosotros no nos atrevemos á dar entero crédito á estos rumores, aunque sí es evidentemente cierto que los ladrones del Sur se hallan en un grande apuro, y cualquiera que él sea, indica que la causa legal se presenta por allá con aspecto favorable.

El general Borrero habia sido remitido á Popayan, seguramente porque Ovando teme que se le escape su víctima si no la lleva consigo á donde quiera que él vaya.

Córdoba sacó de Cartago 400 hombres, y dejó allí como 100 al mando de un tal Anselmo Soto. Ovando llevó de Buga 300, la mayor parte negros esclavos, hasta los oficiales y sus principales gefes son Alzate y Vicente Materon.

El bandido habia exigido una fuerte contribucion en Popayan y en las ciudades del valle del Cauca; y con el fin de hacerse popular y ganar partidarios entre la gente del pueblo habia desestancado el tabaco, y dispuso que no se cobrase derecho ninguno por la destilacion del aguardiente. Estas tretas sin embargo parece que poco le producen, pues como hemos dicho toda su fuerza en el valle del Cauca era solo de 700 hombres. Sarría tendrá en Popayan 300, y hé aqui todo el ejército de la libertad.

Ayer han corrido rumores traídos por la Pata de Palo de que Sarría ha sido envenenado en Popayan por una muger á causa de celos: no sabemos que fundamento tenga esta noticia.

Antioquia.—Después de lo que dijimos en el número anterior hemos recibido cartas del capitán Clemente Jaramillo desde el pueblo de la Aguada con fecha 16 del corriente, en que comunica que el valiente Enoa se ha declarado por el restablecimiento del orden legal en Sonson, y que ha tomado algunas armas y hecho prisioneros. Jaramillo pensaba unirse con Enoa en Abejorral el 17 y marchar juntos á Medellín, en donde se dice que el tahir habia dejado poca guarnicion. Es grande el entusiasmo de los pueblos de Antioquia por el Gobierno, y se habia unido al Sr. Jaramillo un considerable número de ciudadanos, pidiendo todos á porfia que se les admitiese en las filas de las tropas del Gobierno, y que se les concediese el combatir á la vanguardia.

Norte.—El general Mosquera escribió desde Pamplona el 20 del corriente. Da cuenta al Gobierno de varios arreglos im-

portantes que ha hecho en la organizacion de las tropas que forman la primera division, y avisa que acaso marchará él mismo para esta capital con los batallones primero y segundo de línea y el primero de Bogotá, fuertes de 1700 hombres, dejando con poca diferencia otros tantos entre Cúcuta, Pamplona y Ocaña para emprender la campaña del Occidente. Parece que la intencion del general es atender de preferencia al Sur, para no dar tiempo de que le crezcan mas las uñas al tigre. Nosotros reconocemos esta necesidad; pero deseáramos que se obrase con mas actividad sobre el Magdalena y la costa para sacar ventajas inmediatas y positivas de la batalla de Tesuca, ahora en los momentos en que estan espantados los sumos que dependian de Carmona. De otra manera vendrá á resultar que el solo provecho de esta importante victoria, ha sido por ahora la ocupacion de Ocaña y de los valles de Cúcuta, que pocos dias antes habiamos perdido.

Confiamos en los talentos é inteligencia del general Mosquera: él sabe bien cuánto conviene en la guerra la celeridad en los movimientos, y á su penetracion no puede ocultarse que con la pronta pacificacion de Magdalena se debilitan mucho los bandidos del Sur, y el Gobierno se hace dueño de inmensos recursos de todo género.

El ayudante de campo del general Mosquera capitán José de Jesus Moreno seguia para Caracas en desempeño de una comision.

El Congreso de Venezuela ha dictado un decreto especial dando su consentimiento para el paso de tropas granadinas por el territorio de aquella República. Esta muestra especial de amistad por la Nueva Granada, y de gran interes por el triunfo de la causa legal y por la consolidacion de nuestras instituciones, será eternamente recordada por los granadinos con las mas vivas efusiones de ardiente y verdadera gratitud. ¡Bendiga el cielo á nuestros hermanos del Ecuador y de Venezuela, que en los conflictos en que nos hemos hallado nos han extendido un brazo protector para ayudarnos á salir del hondo abismo en que iban á sumergirnos los rebeldes y los traidores!

Interior.—Ayer han marchado de esta capital treinta y tantos jóvenes de una educacion distinguida é hijos en la mayor parte de las principales familias de la Nueva Granada, que voluntariamente han querido ir á combatir bajo las órdenes del general Herran, llenos de ardor y entusiasmo por la causa del orden y de las leyes. Este hermoso cuadro de oficiales completará lo único que falta para que la division sobre Guayacas se ponga en un pie brillante; no hay duda que sonará muy pronto la hora del exterminio del vandalismo, teniendo por contrarios á todos los pueblos que devasta, y á quienes va á libertar de sus garras una juventud cuya moralidad se acredita por esta noble accion, y cuya conducta promete al pais un porvenir lisonjero, cimentándose bajo los buenos principios que profesa la nueva generacion que va á apoderarse de él. El ejemplo de estos jóvenes ha sido secundado por otros muchos que han solicitado marchar á la campaña y seguirán muy pronto. En otro número publicaremos la lista de todos ellos. Una suscripcion voluntaria entre varios ciudadanos les ha proporcionado recursos adicionales á los que el Gobierno les decretó para su marcha. La suerte de la Nueva Granada no es tan desgraciada, cuando se ven por todas partes acciones tan distinguidas de honor y patriotismo. Sobre todo el ejército no volverá á tener traidores, y se consolidarán las instituciones.

Anoche ha llegado á esta capital el presidente electo de la República, benemérito general Herran, y seguramente tomará posesion de su alto destino. (*El liberal de Caracas.*)

BRASIL.

Rio Janeiro 8 de Mayo.

Insertamos el discurso del Emperador D. Pedro II pronunciado en la apertura de la asamblea general de la sesion imperial: Rio Janeiro Mayo 3 de 1841.

Anunciándose á las doce la llegada de S. M. el Emperador y de sus augustas hermanas, todos los diputados se dirigieron á la puerta del edificio para recibirlos.

S. M. el Emperador al entrar en el salon fue recibido por el presidente y secretarios, que acompañados de los diputados condujeron al augusto señor al trono, en el cual se sentó, después de haber indicado á los senadores y diputados que hiciesen lo mismo, é inmediatamente pronunció el discurso siguiente:

«Augustos y dignos caballeros, representantes de la nacion: Mi corazon se halla inundado de placer al verme rodeado de vosotros. Nunca el trono imperial se muestra mas magistoso que cuando los representantes de la nacion se hallan junto á él.

«Conociendo que el acto de mi consagracion seria mucho mas solemne si asistais vosotros á él, mandé que se retardase hasta que tuviese principio la sesion legislativa.

«En extremo agradable es para mí poder decir que las relaciones amistosas con las demas naciones, relaciones que yo he querido cultivar con el objeto de dar mas realce á la dignidad de mi corona, se mantienen firmes y continúan sin apariencia de romperse. Al revestirme del poder que la Constitucion me confiere, todas las Potencias extranjeras me han tributado las mas lisonjeras felicitaciones.

«Con sentimiento veo que la guerra civil continúa, afligiendo tan terrible azote á las provincias de S. Pedro y de Rio Grande; pero mi constante anhelo por el bien del país, el buen sentido nacional, vuestra cooperacion y la ayuda de la Divina Providencia, harán renacer pronto en mis dominios la benéfica y consoladora paz. El Ministro de Justicia os informará relativamente á las demas provincias.

«Debo llamar vuestra atencion sobre la necesidad que hay de erigir un Consejo de Estado á quien oir en los asuntos graves, y principalmente en aquellos que tienen relacion con el poder moderador.

«Las buenas elecciones, los adelantos de la legislacion criminal, de la hacienda, de la organizacion de la guardia nacional y la introduccion de brazos útiles, son objetos demasiado importantes y demasiado influyentes en el orden y felicidad pública para que dejen de llamar vuestra atencion.

«Espero tambien tomeis en consideracion la suerte de mis súbditos, que tanto en el ejército como en la marina exponen sus vidas en defensa de la patria.

«Las diferentes pruebas que he recibido de vuestro amor y adhesion al trono constitucional y vuestro conocido celo por el bien de la nacion, me hacen creer que tratareis de revestir mi Gobierno de toda la energía necesaria para consolidar el orden, á fin de que el imperio pueda llegar al grado de prosperidad y grandeza á que deseo elevarlo.

«Mis Ministros y Secretarios os harán una relacion circunstanciada del estado de los negocios.

«Está abierta la sesion.»
«Terminado este acto, S. M. y sus augustas hermanas salieron con la misma ceremonia con que habian entrado, y el Presidente inmediatamente abrió la sesion.

(N.—Orleans, Commercial Bulletin.)

ESTADOS UNIDOS.

New York 15 de Junio.

Plan de un banco nacional.—Habiendo pedido el Senado al ministro de Hacienda el plan de un banco ó agente fiscal, dirigió para el efecto Mr. Ewing al Presidente un informe, el cual se ha sometido al Senado en la sesion del sábado. Este plan aun no se ha publicado; pero está bastantemente desenvuelto en las explicaciones siguientes que sirven de introduccion:

«En el plan y cuadro general de esta institucion, dice Mr. Ewing, me he esforzado á alejar todas las objeciones constitucionales que se han suscitado contra los bancos anteriormente establecidos por el Congreso, y prevenir cuanto sea posible los abusos que por lo comun traen tras sí semejantes instituciones.....

«Propongo incorporar un banco en el distrito de Columbia, el cual deberá nombrarse Banco fiscal de los Estados Unidos, con el capital de 30 millones de pesos, quedando autorizado para establecer sucursales ó oficinas de descuento y de depósito en todos los Estados que le concedieren derecho á ello. El Gobierno suscribirá la quinta parte del capital. Suponiendo que el Congreso juzgase conveniente dar á los Estados la cuarta parte del dividendo de la distribucion del producido de los terrenos, mandada por el acta de 23 de Junio de 1836, se propondria suscribir al capital del banco por el importe de este dividendo á nombre de los Estados Unidos, y las acciones que representen esta porcion del capital se distribuirán á los Estados. La suma de los seis millones suscritos por el Gobierno federal por su propia cuenta y tambien el valor de la suscripcion hecha por él por cuenta de los Estados, se alcanzarán por medio de la emision de un stocks al 5 por 100 de interes, y rescatable á voluntad por el Gobierno no pasados 15 años.

«En caso de que el Congreso no tuviese por conveniente adoptar el plan propuesto para pagar á los Estados la cuarta parte del dividendo del producido de los terrenos públicos, seria bueno ver si los Estados podrian ser autorizados para suscribir cada uno proporcionalmente á su poblacion, y juntos por 10 millones de pesos al capital del banco, en cuyo caso pudieran emitir un stocks con tal interes, y reembolsable en las épocas que se fijasen.

«Los dividendos á que tuviesen derecho los Estados por la parte del capital suscrito por ellos, se afectarían especialmente al pago de los intereses del stocks emitido para suscribir este capital, y ademas, si mas adelante se distribuye á los Estados el producido de los terrenos públicos, esta parte de su renta pudiera aplicarse al reembolso de las deudas contratadas ó stocks emitidos por ellos para suscribir al capital del banco.

Mi opinion es ser muy útil á la admision de los Estados á que tomen un interes en la nueva institucion por uno de los medios que acabo de proponer ó por otro cualquiera; pero si fuere otra la opinion del Congreso, entonces seria menester que el Gobierno de los Estados Unidos suscribiese por 10 millones de pesos al capital del banco, dejando 20 millones á los particulares que quisiesen suscribir.

Los negocios del banco deberán administrarse por siete directores, de los cuales nombrará dos el Presidente de los Estados Unidos, de acuerdo y con consentimiento del Senado; y los accionistas los otros cinco en sus juntas anuales, haciendo los directores la eleccion de presidente de uno de entre ellos.

Las ramificaciones ó sucursales no se administrarán por mas de siete, ni menos de cinco directores, de los cuales nombrarán dos los Estados en que se hallasen estos sucursales, si aun todavia fuesen accionistas, y los otros cinco los nombrarán los directores del banco central.

El banco será el agente fiscal del Gobierno. Los caudales públicos se depositarán en él considerándose por tal como depositados en la tesorería de los Estados Unidos, sin que puedan sacarse de él para depositarlos en otra parte sino en virtud de una ley; y los billetes del banco deberán recibirse en pago de las cantidades adeudadas al Gobierno, y los pagos hechos por el tesoro de los Estados Unidos podrán verificarse en letras á la vista sobre este banco.

El banco recibirá los fondos de los Estados Unidos, transmitiéndolos de una parte á otra de la Union, distribuyéndolos á los acreedores públicos, y desempeñará gratuitamente las funciones de agente de las pensiones.

Los poderes y privilegios ordinarios de que gozan las instituciones financieras estándole conferidas para impedir los abusos, las emisiones exageradas, las fluctuaciones en el precio de los stocks producidas por la especulacion ó para garantir de todo peligro á los tenedores de billetes y á otros acreedores del banco, se propone agregar á las obligaciones y deberes generalmente impuestos las condiciones siguientes:

Los dividendos se limitarán á un 6 por 100 anual; pero si en un año no alcanzase esta cuota, podrá el déficit unirse á las reservas del pasado ó sobre el exceso del venidero; siempre que las reservas hechas sobre los beneficios del banco pasen de dos millones de pesos, el plus se agregará al crédito de los Estados Unidos.

La suma de las deudas contratadas por él no podrá en ningún caso ser mas ó menos de 20 millones de es la de los depósitos que se le han confiado. El total de sus acreencias jamás podrá exceder mas de 75 por 100 sobre el capital. Siempre que los billetes en circulacion cubriesen triplicadamente el valor de las especies que se hallen en almacenes, no podrá hacerse ningun nuevo préstamo.

El banco no podrá negociar otra cosa mas que especies, barras, billetes á la orden y de cambio interior.

Tampoco podrá tomar mas del 6 por 100 sobre los préstamos que hiciere.

No descontará billetes á la orden, ni comprará letras de cambio cuyo plazo pase de 180 dias, ni tampoco hará préstamos por tiempo mas dilatado.

Ninguna deuda podrá renovarse.

Jamás podrá prestar el banco á los Estados Unidos mas de tres millones de pesos de una vez, ni mas de 1000 pesos á un solo Estado; y estos préstamos no podrán hacerse por mas de 180 dias, á menos que no se derogue esto por una ley especial.

No contratará deudas reembolsables con fecha de mas de un año.

No emitirá billetes de menos valor que el de 10 ps.

Los oficiales del banco no estarán autorizados para hacer ningun empréstito ni contraer deuda alguna bajo cualquier pretexto ó forma que fuese. Una nota ó billete girado, endosado ó aceptado por un oficial no podrán descontarse. Los directores de los sucursales no quedarán sometidos á esta restriccion.

Para prevenir ó descubrir cualquier fraude ó yerro en la administracion del banco, para impedir préstamos exagerados y todo cuanto pueda comprometer los intereses de los accionistas, como igualmente para refutar las acusaciones de malversacion, si no fuesen fundadas, se propone que los libros de la institucion, comprendidos en ellos las cuentas corrientes con todos los individuos, esten siempre prontos al exámen del ministro de Hacienda, de una comision de cada Cámara del Congreso, de cada director del banco y de una comision de accionistas, los cuales inspectores tendrán facultad de hacer público cuanto juzgaren conveniente.

Los sucursales no podrán emitir notas ó billetes para la circulacion, pudiendo únicamente vender letras cuyo valor no baje de 50 pesos para los cambios de un parage á otro.

El banco no suspenderá sus pagos en especies, ni podrá hacer pagos mas que en especies, en barras ó con sus propios billetes.

Su existencia, asi como su institucion incorporada, durará 20 años; pero se le autorizará á que use de sus privilegios de corporacion por dos años mas para la liquidacion de sus negocios. Ningun otro banco podrá establecerse por el Congreso mientras la duracion de este.

Finalmente, si esto no es contrario á los privilegios concedidos por esta carta, el Congreso podrá disponer que el banco establezca oficinas de descuento y depósito, donde quiera que las juzgue necesarias, para la recoleccion, conservacion y pago de las rentas públicas.

A propuesta de Mr. Clay se pasaron este proyecto y el bill que le acompaña á una comision especial.

Mr. Walker propuso despues las resoluciones siguientes:

Resuelto que se invite á la comision á que se reflexione é informe acerca de la utilidad de invertir con la direccion del agente fiscal seis directores establecidos en Washington, los cuales sean escogidos conjuntamente por las dos Cámaras del Congreso reunidas para la votacion, nombrándose dos directores en cada escrutinio, sin que cada vocal pueda votar mas que por uno de estos dos directores; de manera que el consejo de los directores no se someta á la influencia exclusiva ni del ejecutivo, ni de ninguno de los partidos políticos del Congreso.

Resuelto que se invite tambien á dicha comision para que informe sobre la utilidad de ofrecer á los Estados ramas del agente fiscal, imponiéndoles la condicion de hacer primero entre sí un arreglo para la disminucion progresiva, ó para el abandono de los bancos del Estado.

Resuelto que se excite tambien á dicha comision á que informe sobre la utilidad y posibilidad de aplicar una ley federal sobre bancarrotas en los bancos del Estado.

La presentacion de este proyecto de ley ha sembrado ya la division entre los órganos del partido whig. El *American* de New York se declara contra él, y combate:

1º El establecimiento del banco en el distrito de Columbia.

2º La restriccion impuesta á los dividendos.

3º La prohibicion de negociar las letras extranjeras; el pedir la autorizacion de los Estados, porque esto parecería negar al Congreso un derecho de voto pleno y completo sobre esta materia, conforme á la doctrina del partido demócrata &c.

Segun el *American* estas restricciones se dirigen á dejar sin brazos ni piernas al gran cuerpo financiero que se proponen establecer, y deben, dice, quitarle la suposicion de todos los hombres prácticos y de todos los financieros.

Volveremos á hablar de esta materia, la cual va á hacerse el punto capital de la polémica en el pueblo, en la prensa y en el Congreso americano. (*Courrier des E. U.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 90.

Idem á cuenta, 90½.

España: deuda activa, 20½.

Pasiva, 5½.

Diferida, 10½.

Lord Melbourne y lord John Russell, el primero en la Cámara de los Pares y el segundo en la de los Comunes, han anunciado la retirada del Ministerio, y las dos Cámaras se han aplazado para el lunes próximo.

El barco de vapor *Acadia*, al mando del capitán Ryrje, con los periódicos de New-York del 15, de Boston del 17, y de Halifax del 19, ha llegado el sábado á Liverpool despues de una travesía de nueve dias y medio desde Halifax, habiendo encontrado al *Columbia* á 60 millas de dicho puerto.

El *Journal du Commerce* de New York del 14 de Agosto da cuenta del estado del pais en estos términos:

Para conocimiento de nuestros suscritores que reciben los periódicos por los barcos de vapor, debemos decir que el bill del banco fiscal de los Estados Unidos ha sido aprobado por ambas Cámaras despues de un acalorado debate, y hoy hace ocho dias que se pasó al Presidente para la sancion. La diferencia capital que ha habido entre los miembros de la mayoría, ha girado sobre el derecho constitucional de establecer bancos subalternos en los Estados sin su consentimiento.

Un compromiso les ha puesto de acuerdo, y el bill ha sido votado. Pero este compromiso no satisface al Presidente, y se ha considerado como que se trataba de exagerar el poder del Congreso de un modo no menos ofensivo que el bill original. Es fuera de toda duda que el Presidente devolverá el bill al Senado, en donde ha tenido su origen, con algunas observaciones, ó hablando en otros términos, pondrá en él su veto. Hoy no puede este bill ser elevado á ley, y debe necesariamente quedar anulado.

El bill relativo á la distribucion de los terrenos públicos ha pasado á la Cámara de los Representantes; pero se cree que encontrará una fuerte oposicion en el Senado.

FRANCIA.

Paris 31 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 116 55.

Cuatro y medio id., 105 50.

Cuatro id., 99 60.

Tres id., 77 35.

Acciones del banco, 3235.

España: Deuda activa, 21½.

Despachos telegráficos.

Calais 31 de Agosto á las doce del día:
El encargado de Negocios de Francia al Sr. Ministro de Negocios extranjeros.

Londres 30 de Agosto.—El Gabinete ha presentado ayer su dimision. Sir Roberto Peel ha sido llamado esta mañana á Windsor.

Lord John Russell acaba de comunicar á la Cámara de los Comunes la retirada del ministerio.

Marsella 31 de Agosto á las ocho de la mañana:
El cónsul de Francia en Malta al Sr. Ministro de Negocios extranjeros.

Malta 27 de Agosto á las dos de la tarde:
El *Great-Liverpool* llegó ayer á esta con la balija de la India que salió de Bombay el 19 de Julio.

En 20 de Mayo todo se hallaba en el mismo estado en la China; el Emperador continuaba resuelto á resistir, y habia dado orden para que se verificase una gran reunion de tropas, las cuales serán mandadas por su hermano en persona.

El almirante Palker y sir Pottiquier han salido de Bombay con direccion á la China el 7 de Julio en el Steamer el *Sesostris*.

El contralmirante La Susse se ha presentado el 20 de Agosto á la vista de Atenas con el *Inflexible* y el *Sancti-Petri*. (*Comm.*)

Dice un periódico belga que en Paris corren rumores acerca de una recomposicion del Gabinete. Se habla de la entrada de Mr. Lamartine y de Mr. Molé en el ministerio. Ignoramos si en efecto es cierto lo que dice el periódico

belga; pero lo que podemos decir es, que Mr. de Lamartine se conduce de una manera que hacen probables tales rumores. (*Id.*)

Los tres comisionados belgas encargados de la negociacion relativa al tratado de comercio entre la Francia y la Bélgica, se han reunido en Paris. (*Id.*)

A principios de esta semana han debido llegar á Franefort procedentes de Viena, MM. Salomon y James Rothschild. Decíase que el baron James pasaria inmediatamente á Paris para continuar las negociaciones relativas al empréstito frances. (*Id.*)

La mesa de mosaico que el Papa ha de enviar á Mehemet-Ali en cambio de las columnas de alabastro que ha recibido, excede en belleza á todo cuanto existe en este género. (*Id.*)

Escriben de la frontera pruso-polaca que continúa en todo su rigor el sistema prohibitivo. Se examinan sobre todo las cartas, los libros y los periódicos de los viajeros. (*Id.*)

Escriben de Viena (Austria) con fecha de 18 de Agosto. Ayer se ha representado en el teatro llamado de An-der-Wien de nuestra capital, la célebre tragedia de *Juana de Arc* de Schiller, con decoraciones vivas; es decir, que cuando la escena debia representar un jardin, un bosque, un paisaje &c., se habian sustituido á las decoraciones que los figuran, objetos naturales, tales como árboles, arbustos, flores, cesped, fuentes &c. &c. El fondo del teatro estaba formado de un espeso follage de álamos.

Semejante innovacion, que no puede ser introducida sino en un gran teatro como el de que se trata, y que sin contradiccion, es uno de los mas grandes de la Alemania, ha tenido la mas favorable acogida. El público ha llamado por seis veces al escenario al director Mr. Carl, á quien ha colmado de aplausos. (*Id.*)

MADRID 7 DE SETIEMBRE.

No podemos dejar de llamar la atencion de nuestros lectores acerca del decreto é instruccion relativa á la exposicion pública de artes, que se ha insertado en uno de los anteriores números de este periódico; decreto importantísimo que revela un pensamiento noble y patriótico, que se dirige al fomento y mejora de las artes y fábricas, que tanto lo necesitan en nuestro pais, y que desde luego prepara una serie de determinaciones encaminadas á disponer y acelerar nuestros progresos industriales.

Grandiosa nos ha parecido la idea de solemnizar los dias de nuestra augusta Reina, con un acto que tan poderoso influjo debe ejercer en la felicidad y esplendor de nuestra nacion. La antigua monarquía absoluta limitaba los festejos públicos en las solemnidades de sus Monarcas á exterioridades vanas, á muestras de aparente respeto y á simulacros; mientras que la monarquía constitucional, buscando su poder y su gloria en los beneficios concedidos á los pueblos y en la mejora de todos los ramos de la riqueza pública y de la felicidad nacional, vincula la grandeza del Trono y el prestigio de sus Monarcas sobre la justa proteccion que merecen las artes y la industria, y eterniza sus nombres fijando sus bustos sobre medallas que han de distribuirse á los que mas se distinguen en las obras de la industria. De esta manera, con estos premios, con la honra de ser admitidos los premiados á besar la Real mano de su augusta protectora; obteniendo honores y condecoraciones los que sobresalgan extraordinariamente por la grande utilidad que reporten al Estado sus fábricas ó establecimientos; haciendo mencion honorífica de las personas que á ella sean acreedoras, y sobre todo resultando á los interesados una gloria inmensa del bien que hacen á su pais, todos á la vez se apresurarán á presentar en la exposicion los productos de sus desvelos, ingenio y aplicacion, sin que á ninguno le arredre el que su ramo sea mas ó menos preferente que los demas, porque las mejoras deben descender desde los géneros mas preciosos á los mas ínfimos, enlazándose sucesivamente unas con otras; el premio y la alabanza y el bien que de ellas resulte, alcanzará á todos en general, segun su mayor ó menor mérito, encontrando justa proteccion en el Gobierno para continuar en sus adelantos.

No necesitamos recordar las ventajas de estas exposiciones, en que ademas de notarse los esfuerzos y estímulo de cuantos á ellas presentan sus productos, y de poder servir de aliciente poderoso á la aplicacion y al talento, presentan desde luego de una manera suficiente el estado actual de la industria. Asi se podrá apreciar con exactitud sus progresos, y se tendrá la clave para resolver muchas y complicadas cuestiones, que sin este medio difícilmente podrían tener una solucion completa y que conciliase las diferencias de opuestos intereses.

Podrá parecer corto relativamente el plazo señalado para la exposicion; pero de este modo se tendrá con mas seguridad la ventaja de que la exposicion sea verdaderamente nacional, y de que al mismo tiempo represente el estado actual de nuestra industria. En otro caso solo tendríamos una idea de lo que puede hacerse y de lo es capaz el ingenio espa-

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ñol, de que ya conocemos muy lisonjeros testimonios; pero no conseguiremos ver un cuadro preciso y completo de la industria española. Este es el objeto que desde luego se descubre en la instrucción; y á la verdad que despues de siete años de una lucha desastrosa, era necesario y urgente averiguar con la exactitud posible el estado de la industria en nuestro país, para que por medio de datos seguros se pudiese apreciar aquella, y al mismo tiempo observar cuidadosamente los adelantamientos y progresos que ofrezcan en adelante las exposiciones sucesivas.

El Gobierno de S. M. ha mostrado en esta útil determinacion, que comprende y sabe satisfacer una necesidad tan perentoria; y al mismo tiempo se ha propuesto en el decreto citado é instrucción que acompaña los progresos de la industria, el fomento de la prosperidad pública, y el esplendor y gloria del trono de nuestra Reina Doña Isabel II, asociando su augusto nombre á la gran obra del fomento de la industria nacional, como el mas bello timbre de su reinado.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Moguer al ver consignado en el manifiesto de V. A., fecha 2 del corriente, la indeleble resolución de proteger la soberanía de la nación, la autoridad de las Cortes y la legitimidad del trono de nuestra excelsa Isabel, ha confirmado satisfactoriamente y del modo mas cumplido el halagüeno pronóstico de las felices consecuencias que se prometia del noble y heroico pronunciamiento de Setiembre.

Llor eterno al hombre que ha sabido amaestrar al ejército en la victoria; que ha logrado terminar la sangrienta guerra que nos destruíó; que ha conseguido amparar y conducir un alzamiento nacional para hacer respetar la Constitución de 1837, y que ha organizado un ministerio que satisface las necesidades del país.

Si al valor, si al heroísmo, si á las virtudes de V. A. no han podido los españoles tributar otro homenaje que el grabarlas en sus corazones, fuerza es decirle que tambien su nombre será inmortalizado, y que las futuras generaciones se complacerán en reconocerle por el primer héroe de esta magnánima nación. Ellas completarán por una tradición verdadera la dulce historia de sus gloriosos hechos, y bendecirán sus distinguidos servicios como principales causantes de la prosperidad que gocen.

Continúe pues el Gobierno de V. A. con la eficacia y energía necesaria para que sea obedecida la ley fundamental del Estado; respetada la dignidad y decoro nacional, y concluida la patriótica tarea de las Cortes, quedando entonces destruidos los elementos con que hombres perversos trataban de volvernos al yugo de la esclavitud y despotismo, al paso que se afianzarán las instituciones para bien y felicidad de la monarquía.

Dios guarde á V. A. muchos años. Salas consistoriales de la ciudad de Moguer y Agosto 27 de 1841. Sermo. Sr. = El alcalde primero, José Joaquín Rasco. = El alcalde segundo, Francisco de Paula Saenz. = Regidores, Francisco Antonio Lamadrid. = Plácido Camacho. = José Lopez. = José Roldán. = Antonio Gomez. = Diego Nunez. = Sindicos, primero Lorenzo Suarez. = Anastasio Gomez. = Manuel de Tresgallo y Bueno, secretario.

Sociedad general de sacorros mútuos entre profesores de instrucción pública.

Esta sociedad celebrará junta general el domingo 12 del actual á las once de su mañana en el salon del colegio de Sordomudos, calle del Turco, para proceder á la eleccion de apoderados.

Lo que se avisa á los Sres. sócios para que se sirvan concurrir. Madrid 6 de Setiembre de 1841. El secretario general interino, Rafael Lasala.

Los interesados en la deuda flotante por valores comprendidos en el artículo 3º de la ley de 14 de Agosto último publicada en la Gaceta de 3 del corriente, se servirán concurrir á una junta que ha de celebrarse en el Banco español de San Fernando el próximo jueves 9 del corriente á las doce del día.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25½ con cupones al contado: 25½, ½ y 26 á v. f. vol.: 26½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16-2.

Alicante, ½ d.
Barcelona, á ps. fs., ½ b.
Eilbao, ¾ id.
Cádiz, ½ id.

Coruña, ½ d.
Granada, ¾ id.
Málaga, ½ b.
Santander, 1 id.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, par.
Valencia, id.
Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

POR el juzgado de primera instancia de la capital y partido de Cuenca, á petición de D. Hilario Abendano, vecino de Madrid, se senala el término de quince dias para que se presente en dicho juzgado una certificación librada por la contaduría de rentas de la provincia de Cuenca con fecha 19 de Diciembre de 1821, la cual se extravió en Albacete el año de 823, y de la que resulta ser acreedor contra la Hacienda nacional el referido Abendano, á virtud de decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 820 en la cantidad de 10,024 rs. y 18 mrs. que dejó de percibir de sus sueldos como oficial primero que fue de tesorería de rentas desde 1.º de Diciembre de 815 hasta fin de Junio de 820; advirtiéndose que pasado dicho término sin presentar la certificación extraviada de que se trata, se continuarán las demas diligencias prevenidas en iguales casos para que D. Hilario Abendano no sea perjudicado en sus intereses.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, está señalado para junta general de acreedores á los bienes del difunto coronel Don Evaristo Mur el domingo 12 del corriente á las once de su mañana, en el juzgado de dicha capitania general, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

HABIENDO padecido extravió una escritura de imposición de los Cinco Gremios mayores de esta corte en favor de las vinculaciones que poseyó D. José Joaquín de Echezarreta, su capital 97,900 rs., núm. 2845, reducida á 509 rs. por la segregación que del resto se hizo para dicho poseedor, se anuncia al público este extravió para que la persona ó personas en cuyo poder se halle la presente en el juzgado de primera instancia del Sr. D. José Serrano y Leon, por la escribanía de número de D. Francisco Montoya, y si se creyesen con algun derecho á dicho residuo le deduzcan en el mismo juzgado en el término de 20 dias; con apercibimiento que de no hacerlo se accederá á la expedición del documento por duplicado solicitado por parte del sucesor en dichas vinculaciones, parándose el perjuicio que haya lugar.

A virtud de providencia del Sr. D. Antonio Barriga, alcalde constitucional de esta villa, dictada ante mí, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que fundó en esta dicha villa Andres Martín Baeza, que debe dividirse entre los que acrediten ser sus parientes, para que dentro de 30 dias siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de otra persona autorizada con poder bastante á usar del derecho que les asiste ante dicho señor alcalde y mi presencia, pues pasado este término sin mas citación ni emplazamiento seguirán su curso las actuaciones, y les parará el perjuicio que haya lugar. Setenil 12 de Agosto de 1841. = Francisco de Alba y Vera.

SUBASTAS.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, y para pago de un acreedor, se sacan nuevamente á pública subasta, como pertenecientes al Excmo. Sr. duque de Híjar, una casa en el pueblo de Canillejas, que tiene de sitio 13,827 pies cuadrados de superficie, tasada en la cantidad de 49,897 rs., y 27 pedazos de tierra situados en el término y jurisdicción de dicho Canillejas, reguladas todas ellas con la debida separación en 133,442 rs. 14 mrs. Y para su remate se ha señalado el día 10 del corriente á las doce de su mañana en el juzgado de dicha capitania general, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

EL Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia territorial de Cáceres y juez de primera instancia de esta M. H. villa, encargado del juzgado del Sr. Don Tomas Pacheco, en que por la escribanía del número de Don Pascual Seco radican los autos de testamentaria de José Redondo, ha mandado, á instancia de su viuda Petra Castillo, sacar á pública subasta por término de 30 dias una bodega, sita en el de la villa de Villalpando, adonde dicen la Sosa, tasada en 6 30 rs., y cuatro cubas con sus pinoas, una de cabida de las que se titulan de 14, asegurada con siete arcos de hierro, tasada en 470 rs.; otra de igual clase con ocho, tasada en la misma cantidad; otra enarcada de madera de dicha medida, tasada en 390, y otra de á 10, tambien con arcos de madera, tasada en 285. Quien quisiere hacer postura á una y otras acuda ante el Sr. D. Domingo Criado, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Rioseco, ante quien ha de celebrarse el remate dentro del expresado término.

REMATES.

EL Sr. juez de primera instancia de esta villa D. Antonio Viadera ha senalado para el remate de varias tierras sitas en término de la villa de Chinchon, cuya subasta se publicó en la Gaceta de esta capital de 27 de Junio último, el día 14 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S.

VACANTE.

SE halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Fermoselle, en la provincia de Zamora, situada cerca de la

union del Tormes con el Duero á la raya del Portugal: tiene 800 vecinos: está dotada con 6200 rs. pagados por trimestres de los fondos de propios.

Los pretendientes dirigirán sus memoriales francos de porte al ayuntamiento.

BIBLIOGRAFIA.

EL arquitecto práctico, civil, militar y agrimensor, dividido en tres libros. El primero contiene la delineación, transformación, medidas, particiones de planos y uso de la pantómetra. El segundo la práctica de hacer y medir todo género de bóvedas y edificios de arquitectura. El tercero el uso de la plancheta, y otros instrumentos simples para medir por el aire con facilidad y exactitud, y nivelar regadíos para fertilizar los campos. Compuesto por D. Antonio Pló y Camín, profesor de estas ciencias: tercera edición, corregida y aumentada. Consta esta obra de un tomo en 8º de 566 páginas con 11 láminas. Se hallará á 20 rs. en pasta en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas.

GIL BLAS, edición española, ilustrada con 500 grabados. Se ha publicado la entrega 46 de esta esmerada publicación, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artista, empleando exclusivamente recursos españoles. Sigue abierta la suscripción en la librería de Sojo á 5 reales adelantados entrega para Madrid, 3½ para las provincias y 6 para América, franco de porte.

QUINCE dias en el monte Sinaí, por A. Dumen, traducido al castellano de la segunda edición francesa. Consta de dos tomos en 8º rústica, á 12 rs. hasta el 30 de Setiembre, y 20 desde 1º de Octubre.

Se halla de venta en las librerías de García, calle de la Concepción, y de Boix, calle de Carretas.

Elementos de los afectos internos, por D. Ignacio Ametller y Ros, director y catedrático del colegio de medicina y cirugía de Barcelona: cuatro tomos en 8º mayor rústica para ponerlos en dos, á 52 rs. Se hallará en las mismas librerías.

PUBLICACIONES NUEVAS.

El Gran libro de los oráculos, arte de adivinar la suerte presente y futura de las personas por el método egipcio y por el de los astros; manuscrito hallado en una de las pirámides del alto Egipto cuando la expedición de los franceses, y cuya propiedad fue exclusiva del Emperador Napoleon; un tomo en 4º 10 rs., y en pasta 15: en papel azulado 14, y en pasta 20: en papel de marca 15, y en pasta 22.

Mr. Guizot: Historia de la revolución de Inglaterra, precedida de la historia de la nación inglesa, y continuada por Mr. Hume hasta la reforma electoral de 1832. Dos tomos á dos columnas en 4º, 24 rs., y pasta 29: en papel molde 28, y pasta 33: en vitela aculado 32, y pasta 37.

Mr. A. Thiers: Historia de la revolución francesa, la edición mas extensa y completa de cuantas se han publicado, no tan solo en España, sino en países extranjeros, por tener la continuación de la del consulado y del imperio, precedida ademas de la historia de Francia, sin cuya parte queda incompleta la obra, adicionada con notas y documentos justificativos: seis tomos con láminas y retratos, 120 rs.

Se hallarán en el establecimiento Central, calle de Atocha, núm. 65, cuarto principal, y en todos los demas puntos de suscripción á la Historia de España, de cuya obra han salido ya 15 tomos. Los prospectos y catálogos con las bases para la admisión de compra y venta de libros se reparten gratis.

MUSICA.

INTRODUCCION y gran jota aragonesa con cuatro cantos y 24 variaciones, compuestas por D. F. la Hoz, y arregladas para guitarra por D. A. García, á 6 rs. Vals sacado de la Prigioni di Edimburgo para guitarra, á 2. Vals de Orgia del maestro Iradier, arreglado para guitarra ó flauta por dicho García, á 2. Se hallarán en Madrid en el almacén de música de Lodre, Carrera de S. Gerónimo, núm. 13.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.
1º Se dará principio con una brillante sinfonía.
2º Se volverá á poner en escena la aplaudida comedia de gracioso, en tres actos, arreglada al teatro español por Don Ventura de la Vega, titulada

EL HEROE POR FUERZA,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.

3º Intermedio de baile nacional.
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.

SOBRESALTOS Y CONGOJAS.

Terminando la funcion con fandango con variaciones, bailado á cuatro.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real Orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
5 Marzo.	Salvador Victoria, de Cartagena.	Medio dia.	Plomizo.	Cabezo de Porman.	Dos Hermanas y franco.	Se ignora.	
Id.	Antonio Rodriguez, de id.	El Triunfo.	Id.	Algaz, término de Cartagena.	El Triunfo.	Id.	
Id.	El mismo.	La Guerrera.	Id.	Id. Id.	Franco.	Id.	
Id.	Francisco Lopez Carrasco, de id.	La Tinajera.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Rodriguez, de id.	Dos Bocas.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Ceferino Albacete, de Mazarron.	Guana Juato.	Id.	Loma de Morales, término de Mazarron.	Id.	Id.	
Id.	Juan Sanchez, de Aguilas.	Santa Olaya.	Id.	Collado de los Cepos, término de Castillo.	Id.	Id.	
6	D. Francisco Mir, de Cartagena.	Pródiga.	Id.	Llacucos viejos, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Fernandez Garcia, de id.	La Palmera.	Id.	Rincon del Ginés, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	San Pedro.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Diego Ramon Leante, de Mazarron.	Lo gané.	Id.	Monteagudo, término de Murcia.	Id.	Id.	
7.	D. Francisco Zuñer, de Murcia.	Ntra. Sra. de los Remedios.	Id.	Monte llamado Porman.	Id.	Id.	
Id.	D. Severo Castillo, de id.	San Miguel.	Id.	Rincon del Ginés, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan de Plazas, de Cartagena.	La Estrella.	Id.	Garbanzal, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Ginés Solano, de id.	San Juan.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Francisco Salazar, de Pozo Estrecho.	San Francisco.	Id.	Cabo de Ballesteros, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Lealtad.	Id.	Cabezo de los Cucones, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	De Ventura.	Id.	Idem de la Tinaja, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Esteban Casanave, de id.	De Minería.	Id.	Los Atascadoracos, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Francisco Salazar, de id.	La Preciosa.	Id.	Cabezo Agudico, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Esteban Casanave, de id.	Agradecido.	Id.	Cabezo de Ballesteros, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Deogracias Serrano, de Murcia.	Emperatriz.	Id.	Barranco del Madroñal, término idem.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Ingrata.	Id.	Puntal de la Pilica, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Justa.	Id.	Lomo y collado de Ponce, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Nicolas Sanchez, de id.	El Faisan.	Id.	Rincon del Ginés, término id.	Id.	Id.	
Id.	José Manzanares, de id.	El Fenicio.	Id.	Porman, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Baeza.	La Hermosa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Ramon Fernandez, de Cartagena.	San Canuto.	Id.	Cabezo de los Perules.	Id.	Id.	
Id.	D. Francisco Gonzalez, de id.	Guardamino.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Pedro Campoy, de Velez-Rubio.	Desengaño.	Id.	Cuesta de Tablas.	Id.	Id.	
9	D. Francisco Pedreño, de Cartagena.	La Discordia.	Id.	Pernales, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Venturosa.	Id.	Monte del Fraile, término id.	Id.	Id.	
Id.	Matco Cano, de Murcia.	San Casimiro.	Id.	Herrerías, término de Murcia.	Id.	Id.	
Id.	Esteban Madrid, de Cartagena.	La Dolorosa.	Id.	Cabezo de la majada ancha, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Juana.	Id.	Lomo del Jaral, término id.	Id.	Id.	
Id.	Antonio Garcia de id.	La Afortunada.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Salvador Pages, de Murcia.	Santa Rosalía.	Id.	Cabezo de la Fuente del Zapo, término id.	Id.	Id.	
Id.	Juan Antonio Luenga, de Cartagena.	Despues de Dios la casa de Quirós.	Id.	Cabezo de D. Juan, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Salvador Pages, de Murcia.	Virgen del Triunfo.	Id.	Cabezo del Tesorero, término id.	Id.	Id.	
Id.	Esteban Rodriguez Lopez, de id.	Virgen de los Llanos.	Id.	Cabezo de la Música, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Rafael Aguayo, de Baza.	Virgen de los Dolores.	Id.	Barranco de la Justicia, término de Cuevas.	Sarmiental, Venerables Angeles.	Id.	
Id.	Antonio Zamora, de Mazarron.	La Matilde.	Id.	Loma de la cuesta del Mto., término de Mazarron.	Franco.	Id.	
Id.	D. Sebastian Cerdan, de Aguilas.	San Teófilo.	Id.	Cabezo de la Esparraguera, término id.	Id.	Id.	
Id.	Pedro Garcia, de Cartagena.	La Churra.	Id.	Cabezo del Tinanquico, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Prisa.	Id.	Porman, término id.	Id.	Id.	
10	José Rebollo, de id.	S. Ginés de la Jara.	Id.	Cabezo de Ponce, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Fulgencio Cañas, de Cartagena.	El Olvido.	Id.	Cabezo de la Tenaja, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Que no se sepa.	Id.	Cabezo de D. Juan, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Diego Muñoz, de Aguilas.	San Antonio.	Id.	Diputacion de Cope, término de Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	Guillermo Pujades, de Cartagena.	San Agustin.	Id.	Barranco de cuesta Agria, término de Cartagena.	Id.	Id.	
11	D. Julian Onez, de Orihuela.	La Boticaria.	Id.	Hermitaños, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Romualdo J. de Castro, de Cartagena.	La Nueva Regla.	Id.	Cabezo de D. Juan, término id.	Id.	Id.	
Id.	Fausto Sanchez, de id.	La Fausta.	Id.	Lomo de Lobos, término id.	Id.	Id.	
Id.	Esteban Llopis, de id.	Borrasca.	Id.	Cabezo de la Tinaja, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Romualdo de Castro, de id.	Los tres Hermanos.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Francisco Salazar, de Pozo Estrecho.	La Temible.	Id.	Garbanzal, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Gerónimo Rubio, de id.	Verdadera.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Francisco Salazar, de id.	Estremada.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Deidad.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Gerónimo Rubio, de Cartagena.	Extrangerá.	Id.	Algar, término id.	Id.	Id.	
Id.	Miguel Flores, de id.	La Soberana.	Id.	Cabezo de las Cormenas.	Id.	Id.	
Id.	D. José Serret, de id.	Acelia.	Id.	Id. de los Ballesteros.	Id.	Id.	
Id.	D. Manuel Pastor, de id.	Norma.	Id.	Id. de D. Juan, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Mulera, de id.	La Imperial.	Id.	La Pilica, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. José Carrion Saura, de id.	San Fulgencio.	Id.	Cabezo de la cueva de los Hermanos.	Id.	Id.	
Id.	D. Nicolas Benizo y compañía, de id.	Esmeralda.	Id.	Cueva de los Hermanos, término idem.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Arjona, de Pacheco.	Ana Bolena.	Id.	Barranco del Atochar, término de Pacheco.	Id.	Id.	
Id.	D. Luciano Briones, de id.	Pernana.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Atajarin, de Lebrilla.	Filomena.	Id.	Cabezo de Campi, término de Totana.	Id.	Id.	
Id.	Feliz Requena, de Murcia.	Peligrosa.	Id.	Fuente de los Frailes, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Salvador Pages, de id.	Valle de Leerin.	Id.	Cabezo de Trujillo, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Clemente Quecutti, de Cartagena.	Monte de Sancti Spiritu.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Juan Bastida, de Torreaguera.	San Ginés.	Id.	Rincon de S. Ginés término id.	Id.	Id.	
Id.	Fulgencio Sanchez, de id.	San Miguel.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	

(Se continuará.)